

EL TELEGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

LABORATORIO ECUATORIANO PARA EL
DESARROLLO BIOACUATICO — LEPABI
COMPAÑIA LIMITADA

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la Compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO — LEPABI COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de abril de 1985, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, economista Estuardo Gordillo Montalvo, mediante Resolución No. 85—2—2—1— 01198 del 13 de junio de 1985.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada por sus propios derechos los señores: Edgar Andrade Rocha, casado y domiciliado en esta ciudad; Luis Eduardo Barona Recalde, casado y domiciliado en esta ciudad; Joffre Alberto Silva Martínez, soltero y domiciliado en Quito; y, Marco Palacios Cabrera, casado y domiciliado en Salinas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La Compañía se denomina LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO — LEPABI COMPAÑIA LIMITADA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Santa Elena, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la Compañía es dedicarse a la reproducción, cría, explotación, industrialización y comercialización de larvas marinas y estadios posteriores. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar investigaciones de tipo científico, aclimatamiento de especies, etcétera, así como también podrá intervenir como socia o accionistas en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital en las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital so-
a ma, de la creatividad del
a relacionada con el proble-
n de ellas esta seguramente
a senarnos hoy en dia. Una
c via muchas cosas que en-
t comprenderlo, tiene toda-
t tan grande como difícil de
: pionero japones, que fue
t creo que este científico
s magda. Sin embargo, yo
to al etnólogo Kunio Ya-
nes. En esto fue lo opues
tienen el respaldo de todos
dadanos, porque se trata de
noble, como es la defensa
mano amenazado por la pr
mercio inmoral de estupefac
: Los ecuatorianos hemos
tror, que diariamente los m
nación social dan a conoce
crecimiento de tan desprecia
que se empeña la mafia cri
ramitificaciones en otros pa
américa y su mejor oportu
américa.
Consideran también c
ciudades ecuatorianas se re